



SAC / SBM / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5188 /

LA SERENA, 30 DIC. 2016

Int. N°021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 03/Octubre/2016 del **Programa de Apoyo de Gestión Local en Atención Primaria Municipal** (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3748 del 18/Octubre/2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 28.12.2016 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde D. **HERNAN AHUMADA AHUMADA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Programa de Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

**APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
(Programa de Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)**

En La Serena a.....28.12.2016..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde D. **HERNAN AHUMADA AHUMADA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1830/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 03/Octubre/2016 del **Programa de Apoyo de Gestión Local en Atención Primaria Municipal** (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3748 del 18/Octubre/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Décima de la siguiente manera:

DÉCIMA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **30 de Junio de 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (Programa de Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)

28 DIC. 2016

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. HERNAN AHUMADA AHUMADA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1830/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 03/Octubre/2016 del **Programa de Apoyo de Gestión Local en Atención Primaria Municipal** (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3748 del 18/Octubre/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Décima de la siguiente manera:

DÉCIMA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **30 de Junio de 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/DBF/PGG/CJA